

DECRETO N° 162/2023 D.E.-

ALDEA MARIA LUISA, 25 de julio de 2023.-

VISTO:

Las remuneraciones vigentes en el Escalafón Salarial Municipal creado por Ordenanza N° 01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría Municipal y haciendo un análisis de la situación económica-financiera del municipio; y

Que, teniendo en consideración los índices inflacionarios que repercute en el poder adquisitivo y en la economía de los agentes, este Departamento Ejecutivo considera oportuno aplicar un incremento salarial a partir del mes de julio 2023 conforme lo especificado en Planilla Anexo I; y

Que, se cuenta con la disponibilidad de los recursos para afrontar el incremento mencionado; y

Que, el incremento dispuesto será aplicable a todas las relaciones laborales del municipio que perciban sus emolumentos conforme a las categorías del Escalafón Salarial Municipal; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 143, 152 y cctes. de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza de Presupuesto N° 75/2022; y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese y otórguese a partir del 1 de julio de 2023, un incremento sobre los haberes básicos de la Escala Salarial del Escalafón General creado por Ordenanza N° 01/2020, quedando sus valores básicos fijados según el Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo, alcanzando esta mejora al personal de planta permanente y temporaria que perciben sus haberes dentro de las categorías del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 2º: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en el artículo 1º del presente a los valores inherentes al régimen de contrataciones vigentes.-

ARTICULO 3º: Impútese el gasto emergente de la presente norma a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-

ANEXO I

JULIO 2023

CATEGORIAS		MONTOS A PARTIR DE JULIO 2023
1		\$ 118.410
2		\$ 110.516
3		\$ 106.569
4		\$ 102.622
5		\$ 98.675
6		\$ 94.728
7		\$ 90.781
8		\$ 86.834
9		\$ 82.887
10		\$ 78.940

MINIMO		\$ 143.255
--------	--	------------

Intendente	100	\$ 355.229
Viceintendente	80%	\$ 284.183
Secretarios	85%	\$ 301.944
Concejales	1,5	\$ 177.614
Asesor	60%	\$ 213.137